

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LP-INE-058/2020

**“SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS
CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y
RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”**

ACTA DE FALLO

22 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-058/2020 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompralNE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación Distinta a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica, de la Evaluación Técnica y Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 18:00 horas del día 22 de diciembre de 2020, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-058/2020, convocada para la contratación del **“Suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental “CECYRD” en Pachuca Hidalgo”**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 18:00 horas del día 22 de diciembre de 2020, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-058/2020.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto fue presidido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al expediente identificado con el número **3857** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-058/2020, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes.-----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente número **3857** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **2 (dos) proposiciones** a nombre de los siguientes licitantes: -----

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes
1	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.
2	SESITI S.A. DE C.V.

Procediendo al efecto a verificar que los documentos, que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como las ofertas técnicas y económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **2 (dos) proposiciones** a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación; advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre Administrativo-Legal, Sobre Técnico y Sobre Económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.**

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE

Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE	Licitantes	Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE
1	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.	Archivos con Firma Digital Válida
2	SESITI S.A. DE C.V.	Archivos con Firma Digital Válida

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, **se verificó** que los licitantes no se encontraran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuyo resultado de la verificación se obtuvo que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados.

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública

Licitantes
Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.
SESITI S.A. DE C.V.

Asimismo, se da lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica, así como de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre Administrativo-Legal)

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Licenciado José Carlos**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”** y que forma parte integral de la presente acta, en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y oferta económica presentada por dichos licitantes, estos cumplieron con lo solicitado en dicho numeral. -----

Licitantes que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

Licitantes
Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.
SESITI S.A. DE C.V.

Evaluación técnica (Sobre Técnico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. **“Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para las **partidas 1, 2, 3 y 4** por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Subdirección de Servicios** adscrita a la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios** y por el **Lic. Miguel Ángel Romero Castillo, Subdirector de Servicios**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas de los bienes, materia del presente procedimiento de contratación, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante **Oficio No. INE/DEA/DRMS/SS/1075/2020**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1, 2, 3 y 4”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para las partidas 1, 2, 3 y 4 -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica** **revisó, verificó y validó**, que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para las **partidas que se señalan**, respectivamente con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1, 2, 3 y 4”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para las partidas 1, 2, 3 y 4 respectivamente -----

Partidas	Licitantes
1	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.
2	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V. SESITI S.A. DE C.V.
3	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V. SESITI S.A. DE C.V.
4	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V. SESITI S.A. DE C.V.

Evaluación económica (Sobre Económico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para las **partidas 1, 2, 3 y 4** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partidas 1, 2, 3 y 4**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Precios No Aceptables para las partidas 2, 3 y 4 -----

Como resultado del análisis de precios realizado para las **partidas 2, 3 y 4** respecto de las ofertas económicas de los licitantes susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación, que el Precio Unitario ofertado, respectivamente, para las **partidas 2, 3 y 4 resultaron ser Precios No Aceptables**; por lo que con fundamento en la fracción XLI del artículo 2, así como la fracción III del artículo 45 del REGLAMENTO, el artículo 68 fracción II y los numerales 5.2. y 14.1. inciso 7) de la convocatoria, **SE DESECHAN** las ofertas económicas de dichos licitantes, en virtud de que el Precio Unitario ofertado, respectivamente, para las **partidas 2, 3 y 4 resultaron ser Precios No Aceptables**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables Partidas 1, 2, 3 y 4**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

Ofertas económicas cuyo Precio Unitario ofertado, respectivamente, para las partidas 2, 3 y 4 resultaron ser Precios No Aceptables -----

Partidas	Licitantes
2	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.
	SESITI S.A. DE C.V.
3	SESITI S.A. DE C.V.
4	SESITI S.A. DE C.V.

Precios Aceptables para las partidas 1, 3 y 4 -----

Como resultado del análisis de precios realizado para las **partidas 1, 3 y 4** respecto de la oferta económica del licitante **Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.**, cuya proposición resultó susceptible de evaluarse económicamente, se **verificó** que el Precio Unitario ofertado, respectivamente para las **partidas 1, 3 y 4 resultó ser un Precio Aceptable**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables Partidas 1, 2, 3 y 4**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta económica cuyo Precio Unitario ofertado respectivamente para las partidas 1, 3 y 4 resultó ser un Precio Aceptable -----

Partidas	Licitante
1	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.
3	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.
4	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.

Adjudicación de los contratos abiertos para las partidas 1, 3 y 4 -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica** los **contratos abiertos** para las **partidas 1, 3 y 4**, para el **ejercicio fiscal 2021** al licitante **Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.**, conforme al **Presupuesto Mínimo y Máximo** que se podrá ejercer, tal y como se detalla en el **numeral 1.2. Tipo de contratación** de la convocatoria, considerando los Precios Unitarios ofertados para cada uno de los bienes que se señalan a continuación; tal y como se detalla en los **Anexos** denominados: **Anexo 4 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria) Partidas 1, 3 y 4”** y **Anexo 5 “Ofertas Económicas presentadas por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo Partidas 1, 3 y 4”** y que forman parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

Presupuesto Mínimo y Máximo que se podrá ejercer, para el ejercicio fiscal 2021 tal y como se detalla en el numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria -----

Partida	Descripción	Presupuesto	
		Mínimo	Máximo
1	Garrafón de 20 litros	\$650,000.00	\$1,600,000.00
3	Botellín de agua de 600 mililitros	\$200,000.00	\$500,000.00
4	Botellín de agua de 300 a 325 mililitros	\$50,000.00	\$150,000.00

Precios unitarios ofertados respectivamente para las partidas 1, 3 y 4 para el ejercicio 2021 por el licitante que resultó adjudicado: Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V. -----

Partida 1 -----

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Garrafón 20 Lt.	Pieza	\$ 27.00

Partida 3 -----

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
3	Botellín de 600 MI	Pieza	\$ 3.00

Partida 4 -----

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
4	Botellín de 330 MI	Pieza	\$ 2.72

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2021, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerara nulo. -----

Lo anterior, en virtud de que las ofertas presentadas para las **partidas 1, 3 y 4** por el licitante **Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.**; resultaron **solventes** porque cumplen con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, garantizando el

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria (página 13 de 66). -----

Partida 2 desierta -----

Derivado del análisis de precios realizado para la **partida 2**, respecto de las ofertas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se **verificó** de los licitantes que se enlistan a continuación; que el **Precio Unitario ofertado**, respectivamente, para la **partida 2**, **resultó ser un Precio No Aceptable**, por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO y el numeral 14.2. inciso 3) de la convocatoria, se **DECLARA DESIERTA** la **partida 2**, en virtud de que el **Precio Unitario ofertado respectivamente** para la **partida 2**, por los referidos licitantes **resultó ser un Precio No Aceptable**; lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables Partidas 1, 2, 3 y 4**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Precio Unitario ofertado, respectivamente, para la partida 2 resultó ser un Precio No Aceptable -----

Partida	Licitantes
2	Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V. SEITI S.A. DE C.V.

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal** del **licitante adjudicado** para las **partidas 1, 3 y 4**, enviar **a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx, la documentación que fuera señalada en el numeral 7.1. denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de los documentos a que refieren los incisos C) y D) de dicho numeral; mismos que deberán enviarse a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020, el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

Asimismo y de conformidad con el punto de acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, emitido con

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

motivo de la epidemia de enfermedad provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, y por el Consejo de Salubridad General mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 23 siguiente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el **6 de enero de 2021**, se llevará a cabo la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, instrumento jurídico que será remitido al correo electrónico designado dentro del procedimiento por el licitante adjudicado para su conocimiento, en el entendido de que una vez levantada la contingencia, se le hará de su conocimiento por la misma vía y se le citará dentro de los 30 días naturales posteriores a dicho levantamiento para recabar la firma autógrafa de su representante legal, en las instalaciones del Instituto. No se omite precisar que atento a la última parte del primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, **el Instituto requiere la entrega de los bienes de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1 de la convocatoria del presente procedimiento de contratación**, independientemente de que el contrato sea suscrito por el licitante adjudicado dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19.-----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57, artículo 58 del REGLAMENTO y los artículos 115, fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para las **partidas 1, 3 y 4 deberá enviar la garantía de cumplimiento** del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **15 de enero de 2021**, a los correos electrónicos claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx; misma que será en **Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral**; bajo el entendido de que en términos del acuerdo Undécimo del Acuerdo INE/JGE34/2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la Pandemia del COVID-19, así como lo establecido en el Acuerdo INE/JGE45/2020 aprobado el 16 de abril de 2020 por la misma Junta, y considerando lo establecido en el Acuerdo INE/JGE69/2020 emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobado el 24 de junio de 2020; el Instituto requiera su original dentro de los 30 días naturales posteriores de que sea levantada la contingencia derivada de la Pandemia del COVID-19 y sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control del Instituto emplee sus facultades de verificación. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del REGLAMENTO, se firma la presente acta, quedando de conformidad en lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de su evaluación técnica de las proposiciones que realizó, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos del presente procedimiento de contratación. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos”, en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para el Subdirector de Adquisiciones, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para las **partidas 1, 2, 3 y 4** por la **Subdirección de Servicios** adscrita a la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios** y por el **Lic. Miguel Ángel Romero Castillo, Subdirector de Servicios**, y que fuera remitida mediante **Oficio No. INE/DEA/DRMS/SS/1075/2020**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria) Partidas 1, 2, 3 y 4”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área requirente y/o técnica, determinó las Especificaciones técnicas de los bienes a contratar de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área requirente y/o técnica es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 19:30 horas del mismo día de su inicio. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

Por el Instituto Nacional Electoral:

**LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 354615
HASH:
3346F94884FD2A791FA02D71273410224F42540
0CCBAC9C7A7E66CBAC3255BD5

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalado** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos legales y administrativos** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1**.-----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-058/2020

“SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”,

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

22-diciembre-2020

Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta
	Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"	Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6	No aplica
	4.1. inciso a)		4.1. inciso b)	4.1. inciso c)	4.1. inciso d)	4.1. inciso e)	4.1. inciso f)	4.1. inciso g)	4.1. inciso h)
Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.	Sí cumple (folios 2 y 3)	Sí cumple (folio 4)	Sí cumple (folio 5)	Sí cumple (folio 6)	Sí cumple (folio 7)	Sí cumple (folio 8)	Sí cumple (folio 9)	No aplica (folio 10)	No aplica
SEITI S.A. DE C.V.	Sí cumple (folios 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 00009, 00010, 00011 y 00012)	Sí cumple (folio 00012)	Sí cumple (folio 00014)	Sí cumple (folio 00016)	sí cumple (folio 00018)	Sí cumple (folio 00020)	sí cumple (folio 00022)	Sí cumple (folio 00024)	No aplica (folio 00025)

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-058/2020 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 354608
HASH:
36EBA014DC6A3EDBBBD5DA25820A9DC4ADFEF81
7BB6184012CE29D2491004399

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 354608
HASH:
36EBA014DC6A3EDBBBD5DA25820A9DC4ADFEF81
7BB6184012CE29D2491004399

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Partidas 1, 2, 3 y 4

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para las **partidas 1, 2, 3 y 4** por la **Subdirección de Servicios** adscrita a la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los Servidores Públicos: **Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios** y por el **Lic. Miguel Ángel Romero Castillo, Subdirector de Servicios**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio No. INE/DEA/DRMS/SS/1075/2020**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2**.-----

Oficio No. INE/DEA/DRMS/SS/ 1075 /2020.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020.

Asunto: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-058/2020
Criterio de evaluación Binario

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
PRESENTE

Hago referencia a su oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/792/2020 relacionado a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-058/2020, para la contratación del "Suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documentar "CECyRD" en Pachuca, Hidalgo" y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numerales 4.2 "Contenido de la Oferta Técnica", 5.1 "Criterios de evaluación técnica" y 14 "Causas para desechar las proposiciones; declaración de licitación desierta y cancelación de la licitación" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente los resultados del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluada a través del mecanismo de evaluación **BINARIA**, recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas del participante que a continuación se enlista:

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO "Especificaciones Técnicas" Cumple / No cumple
Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.	1	Garrafón de 20 litros.	Cumple
	2	Botellín de agua de 1 litro.	Cumple
	3	Botellín de agua de 600 mililitros.	Cumple
	4	Botellín de agua de 300 a 325 mililitros	Cumple
Sesiti, S.A. de C.V.	1	Garrafón de 20 litros.	No cotiza
	2	Botellín de agua de 1 litro.	Cumple
	3	Botellín de agua de 600 mililitros.	Cumple
	4	Botellín de agua de 300 a 325 mililitros	Cumple

Le envió un saludo.

EL SUBDIRECTOR

MIGUEL ANGEL ROMERO CASTILLO

Elaboró: Lic. Horacio García Montoya

Periférico Sur núm. 4124, Piso 6
Col. Jardines del Pedregal
Ciudad de México, 01900

CONTAMOS TODAS
TODOS

FIRMADO POR: ROMERO CASTILLO MIGUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 353005
HASH:
E0939EC7669CD4F6BFE3B9EBAC69957EBE85B3B
9C5951DDF757F274CE4468003

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. L.P-INE-058/2020

SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL
"CECyRD" EN PACHUCA HIDALGO.

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4

Nombre del Licitante: **Bebidas Purificadas S. de R.L. de C.V.**

Fecha: 21 de diciembre de 2020

No.	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Foja	Fundamento Legal
1	El agua purificada deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015 , Productos y servicios, agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias con una antigüedad no mayor a dos meses del acto de presentación y apertura de propuestas.		Cumple		Folio 07 Propuesta técnica	
2	Las entregas del producto se realizarán en garrafones provistos de asa herméticamente cerrados con taparrosca.		Cumple		Folio 02 Propuesta técnica	
3	En todos los casos el sello de garantía de cada envase, deberá indicar claramente la fecha de elaboración y la vigencia de caducidad del producto.		Cumple		Folio 02 Propuesta técnica	
4	En caso de existir alguna contingencia de salud en el territorio nacional y en el que se vea afectado el Instituto Nacional Electoral y el personal que labora en el mismo, el suministro de agua embotellada se tendrá que realizar en botellas de 1 litro, 600 mililitros y/o de 300 a 325 mililitros.		Cumple		Folio 02 Propuesta técnica	
5	El SUPERVISOR DEL CONTRATO informará posterior a la adjudicación del contrato mediante escrito o por correo electrónico al PROVEEDOR , los días en que tendrá que suministrar el agua embotellada en cualquiera de las partidas contratadas en cada uno de los inmuebles descritos en la Tabla de Distribución del Anexo Técnico, por lo que, éste deberá apegarse a los días señalados, salvo en casos extraordinarios en el que el SUPERVISOR DEL CONTRATO le requiera mediante escrito o correo electrónico una entrega en días diferentes a los notificados, misma que deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la solicitud.		Cumple		Folio 02 Propuesta técnica	
6	El suministro de agua embotellada se efectuará de acuerdo con las necesidades de cada una de las áreas del Instituto Nacional Electoral de Oficinas Centrales y del CECyRD de Pachuca, Hidalgo, por lo que el PROVEEDOR surtirá únicamente la cantidad de garrafones que se encuentren vacíos y sin sello hermético, por lo que, queda prohibido para el PROVEEDOR , el surtir mayor cantidad de garrafones a los que se encuentren en las condiciones antes señaladas.		Cumple		Folio 02 Propuesta técnica	
7	El PROVEEDOR deberá entregar el producto en sitio con copia de la nota de remisión correspondiente al área usuaria, los días que le señale el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un horario de las 09:00 a las 18:00 Hrs. Por tal motivo, el PROVEEDOR deberá entregar en comodato, envases de garrafones con asa durante la vigencia del contrato		Cumple		Folio 02 Propuesta técnica	
8	Para el caso en que se aplique el supuesto de contingencia de salud mencionado en el numeral 2 del Anexo Técnico, el Supervisor del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico al " PROVEEDOR " sobre el cambio de suministro de garrafones a botellines, así como la cantidad de botellines (1 litro, 600 mililitros y/o 300 a 325 mililitros) a suministrar en cada una de las diferentes áreas del Instituto así como la periodicidad en que deberá realizar el suministro de botellines en cada una de las áreas, por lo que, el " PROVEEDOR " tendrá un máximo de 2 días a partir del día hábil siguiente a la notificación del Supervisor del Contrato, para suministrar las cantidades de botellines solicitadas por el Supervisor del Contrato; por tal motivo, el Instituto únicamente reconocerá y pagará la cantidad de botellines que se soliciten para las distintas áreas del Instituto.		Cumple		Folio 02 Propuesta técnica	
9	Cuando el supuesto de contingencia de salud mencionado en el numeral 2 del Anexo Técnico concluya, el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificará por escrito o por correo electrónico al " PROVEEDOR " el cambio de suministro de botellines a garrafones de 20 litros, por lo que el " PROVEEDOR ", tendrá que respetar los días de suministro notificados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO al inicio de la vigencia contractual y a su vez, respetar el suministro de garrafones que se encuentren vacíos y sin sello hermético. Así mismo, en caso de encontrarse garrafones caducos, estos tendrán que ser reemplazados por garrafones nuevos y con una caducidad mínima de 6 meses.		Cumple		Folio 02 y 03 Propuesta técnica	
10	El PROVEEDOR sin costo adicional para el Instituto, deberá proporcionar a solicitud escrita o por correo electrónico del SUPERVISOR DEL CONTRATO , los racks o contenedores que se requieran durante la vigencia del contrato para estibar los garrafones en los inmuebles indicados en el Anexo Técnico.		Cumple		Folio 03 Propuesta técnica	
11	El PROVEEDOR deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente: •Asimismo, una relación de números telefónicos de oficina, celulares y correos electrónicos de la(s) persona(s) autorizada(s) para administrar el contrato para el caso de requerirse escalar reportes.		Cumple		Folio 11 Propuesta técnica	
12	Cuando en el producto suministrado por el PROVEEDOR , se detecten deficiencias en la calidad y pureza de este, será motivo de devolución para cambio, por lo que, el PROVEEDOR se obliga a su reposición dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su notificación, además de la aplicación de las penas contractuales correspondientes. Dicho cambio deberá ser sin costo alguno para el Instituto .		Cumple		Folio 11 Propuesta técnica	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Autorizó

Lic. Miguel Angel Romero Castillo
Subdirector de Servicios

Lic José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales Y Servicios

FIRMADO POR: GARCIA MONTOYA HORACIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 353924
HASH:
823564f782389956585c8e960183348db8c1c7
675c78c9c7073a5257639a66

FIRMADO POR: AYLLURADO YBO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 353924
HASH:
823564f782389956585c8e960183348db8c1c7
675c78c9c7073a5257639a66

FIRMADO POR: ROMERO CASTILLO MIGUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 353924
HASH:
823564f782389956585c8e960183348db8c1c7
675c78c9c7073a5257639a66

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. L.P-INE-058/2020

SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL "CECyRD" EN PACHUCA HIDALGO.

EVALUACIÓN TÉCNICA PARTIDAS 2, 3 Y 4 (PARTIDA 1 NO COTIZA)

 Nombre del Licitante: **Sesiti, S.A. de C.V.**

 Fecha: **21 de diciembre de 2020**

No.	Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple/No Cumple	Razones por las que <u>No cumple</u>	Foja	Fundamento Legal
1	El agua purificada deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015 , Productos y servicios: agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias con una antigüedad no mayor a dos meses del acto de presentación y apertura de propuestas.		Cumple		Folio 14 Propuesta Técnica	
2	Las entregas del producto se realizarán en garrafones provistos de asa herméticamente cerrados con taparrosca.		No cotiza	El Licitante no cotiza la presentación de garrafones de 20 litros.	Folio 06 Propuesta Técnica	
3	En todos los casos el sello de garantía de cada envase, deberá indicar claramente la fecha de elaboración y la vigencia de caducidad del producto.		No cotiza	El Licitante no cotiza la presentación de garrafones de 20 litros.	Folio 06 Propuesta Técnica	
4	En caso de existir alguna contingencia de salud en el territorio nacional y en el que se vea afectado el Instituto Nacional Electoral y el personal que labora en el mismo, el suministro de agua embotellada se tendrá que realizar en botellas de 1 litro, 600 mililitros y/o de 300 a 325 mililitros.		Cumple		Folio 06 Propuesta Técnica	
5	El SUPERVISOR DEL CONTRATO informará posterior a la adjudicación del contrato mediante escrito o por correo electrónico al PROVEEDOR , los días en que tendrá que suministrar el agua embotellada en cualquiera de las partidas contratadas en cada uno de los inmuebles descritos en la Tabla de Distribución del Anexo Técnico, por lo que, éste deberá apegarse a los días señalados, salvo en casos extraordinarios en el que el SUPERVISOR DEL CONTRATO le requiera mediante escrito o correo electrónico una entrega en días diferentes a los notificados, misma que deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la solicitud.		Cumple		Folio 06 Propuesta Técnica	
6	El suministro de agua embotellada se efectuará de acuerdo con las necesidades de cada una de las áreas del Instituto Nacional Electoral de Oficinas Centrales y del CECyRD de Pachuca, Hidalgo, por lo que el PROVEEDOR surtirá únicamente la cantidad de garrafones que se encuentren vacíos y sin sello hermético, por lo que, queda prohibido para el PROVEEDOR , el surtir mayor cantidad de garrafones a los que se encuentren en las condiciones antes señaladas.		Cumple		Folio 06 Propuesta Técnica	
7	El PROVEEDOR deberá entregar el producto en sitio con copia de la nota de remisión correspondiente al área usuaria, los días que le señale el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un horario de las 09:00 a las 18:00 Hrs. Por tal motivo, el PROVEEDOR deberá entregar en comodato, envases de garrafones con asa durante la vigencia del contrato		Cumple		Folio 06 Propuesta Técnica	
8	Para el caso en que se aplique el supuesto de contingencia de salud mencionado en el numeral 2 del Anexo Técnico, el Supervisor del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico al "PROVEEDOR" sobre el cambio de suministro de garrafones a botellines, así como la cantidad de botellines (1 litro, 600 mililitros y/o 300 a 325 mililitros) a suministrar en cada una de las diferentes áreas del Instituto así como la periodicidad en que deberá realizar el suministro de botellines en cada una de las áreas, por lo que, el "PROVEEDOR" tendrá un máximo de 2 días a partir del día hábil siguiente a la notificación del Supervisor del Contrato, para suministrar las cantidades de botellines solicitadas por el Supervisor del Contrato; por tal motivo, el Instituto únicamente reconocerá y pagará la cantidad de botellines que se soliciten para las distintas áreas del Instituto.		Cumple		Folio 06 Propuesta Técnica	
9	Cuando el supuesto de contingencia de salud mencionado en el numeral 2 del Anexo Técnico concluya, el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificará por escrito o por correo electrónico al "PROVEEDOR" el cambio de suministro de botellines a garrafones de 20 litros, por lo que el "PROVEEDOR" , tendrá que respetar los días de suministro notificados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO al inicio de la vigencia contractual y a su vez, respetar el suministro de garrafones que se encuentren vacíos y sin sello hermético. Así mismo, en caso de encontrarse garrafones caducos, estos tendrán que ser reemplazados por garrafones nuevos y con una caducidad mínima de 6 meses.		Cumple		Folio 06 Propuesta Técnica	
10	El PROVEEDOR sin costo adicional para el Instituto, deberá proporcionar a solicitud escrita o por correo electrónico del SUPERVISOR DEL CONTRATO , los racks o contenedores que se requieran durante la vigencia del contrato para estibar los garrafones en los inmuebles indicados en el Anexo Técnico.		Cumple		Folio 06 Propuesta Técnica	
11	El PROVEEDOR deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente: Asimismo, una relación de números telefónicos de oficina, celulares y correos electrónicos de la(s) persona(s) autorizada(s) para administrar el contrato para el caso de requerirse escalar reportes.		Cumple		Folio 16 Propuesta Técnica	
12	Cuando en el producto suministrado por el PROVEEDOR , se detecten deficiencias en la calidad y pureza de este, será motivo de devolución para cambio, por lo que, el PROVEEDOR se obliga a su reposición dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a su notificación, además de la aplicación de las penas contractuales correspondientes. Dicho cambio deberá ser sin costo alguno para el Instituto .		Cumple		Folio 11 Propuesta Técnica	

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró

Autorizó

 Lic. Miguel Angel Romero Castillo
 Subdirector de Servicios

 Lic José Carlos Ayuardo Yeo
 Director de Recursos Materiales Y Servicios

 FIRMADO POR: GARCIA MONTVOYA HORACIO
 AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
 ID: 352923
 RDN:
 709C748E8E84BC0DE03A3F78A78BE1744A12F8
 CAA8CDBA9A9C0AA13E646278

 FIRMADO POR: ROMERO CASTILLO MIGUEL ANGEL
 AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
 ID: 352923
 RDN:
 709C748E8E84BC0DE03A3F78A78BE1744A12F8
 CAA8CDBA9A9C0AA13E646278

FIRMADO POR: AYLIJANDO VEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 352923
DN:
75C78B834BC08E03A3F78A78BE174A12F8
C=AR,CN=IAE,CN=IAE352923

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Partidas 1, 2, 3 y 4

Derivado del contenido de la oferta económica, solicitada en el numeral 4.3 de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** por el **Licenciado Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones** y **avalada** por el **Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, para las **partidas 1, 2, 3 y 4** informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo**.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

ANEXO 3

Análisis de Precios No Aceptables

Partidas 1, 2, 3 y 4

Licitación Pública Nacional Electrónica
LP-INE-058/2020

"Suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental "CECYRD" en Pachuca Hidalgo"
Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

22 de diciembre de 2020

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.	Agua Purificada Constanza, S.A. de C.V.
			Precio Unitario	Precio Unitario
1	Garrafón 20 Lt.	Pieza	\$27.00	\$29.00

Mediana de la investigación de mercado (Precio unitario antes de IVA)			\$28.00
Precio Aceptable +10% (Precio unitario antes de IVA)			\$30.80

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.
			Precio Unitario
2	Botellín de 1 Lt	Pieza	\$3.00

Mediana de la investigación de mercado (Precio unitario antes de IVA)			\$3.00
Precio Aceptable +10% (Precio unitario antes de IVA)			\$3.30

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.
			Precio Unitario
3	Botellín de 600 MI	Pieza	\$3.00

Mediana de la investigación de mercado (Precio unitario antes de IVA)			\$3.00
Precio Aceptable +10% (Precio unitario antes de IVA)			\$3.30

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.
			Precio Unitario
4	Botellín de 300 a 325 MI	Pieza	\$2.75

Mediana de la investigación de mercado (Precio unitario antes de IVA)			\$2.75
Precio Aceptable +10% (Precio unitario antes de IVA)			\$3.03

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 354616
HASH:
D48014CDF17011E117C90562897EB9AF9E13145
2A073E6ABDEA0F9D4E9C6F8ED

Licitación Pública Nacional Electrónica

LP-INE-058/2020

"Suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental "CECYRD" en Pachuca Hidalgo"

Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente con base en la Investigación de Mercado

22 de diciembre de 2020

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.
			Precio Unitario
1	Garrafón 20 Lt.	Pieza	\$27.00
			Precio aceptable

Mediana de la investigación de mercado (Precio unitario antes de IVA)	\$28.00
Precio Aceptable +10% (Precio unitario antes de IVA)	\$30.80

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.	SESITI, SA DE C.V
			Precio Unitario	Precio Unitario
2	Botellín de 1 Lt	Pieza	\$6.25	\$7.70
			Precio no aceptable	Precio no aceptable

Mediana de la investigación de mercado (Precio unitario antes de IVA)	\$3.00
Precio Aceptable +10% (Precio unitario antes de IVA)	\$3.30

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.	SESITI, SA DE C.V
			Precio Unitario	Precio Unitario
3	Botellín de 600 Ml	Pieza	\$3.00	\$6.59
			Precio aceptable	Precio no aceptable

Mediana de la investigación de mercado (Precio unitario antes de IVA)	\$3.00
Precio Aceptable +10% (Precio unitario antes de IVA)	\$3.30

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.	SESITI, SA DE C.V
			Precio Unitario	Precio Unitario
4	Botellín de 300 a 325 Ml	Pieza	\$2.72	\$4.49
			Precio aceptable	Precio no aceptable

Mediana de la investigación de mercado (Precio unitario antes de IVA)	\$2.75
Precio Aceptable +10% (Precio unitario antes de IVA)	\$3.03

Servidor Público

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández
Subdirector de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 354617
HASH:
406F99B94AD5AA71E1A2321A548870A1A48E8A1
D8D3CBCC92873431DCDDC7292

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

ANEXO 4

Evaluación Económica

**(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Partidas 1, 3 y 4

Licitación Pública Nacional Electrónica

LP-INE-058/2020

"Suministro de agua embotellada para las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental "CECYRD" en Pachuca Hidalgo"

Evaluación Económica

22 de diciembre de 2020

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.
			Precio Unitario
1	Garrafón 20 Lt.	Pieza	\$27.00

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.
			Precio Unitario
3	Botellín de 600 MI	Pieza	\$3.00

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.
			Precio Unitario
4	Botellín de 300 a 325 MI	Pieza	\$2.72

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) Los importes se encuentran en letra: Sí cumple.
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández Subdirector de Adquisiciones	Lic. José Carlos Ayuardo Yeo Director de Recurso Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

FIRMADO POR: MATEOS FERNANDEZ ALEJANDRO
MAURICIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 354611
HASH:
0AE4370D7E23CA014DA9E752D1E7A81AA1CF830
43B595F622D5BD858D1DFB359

FIRMADO POR: AYLUARDO YEO JOSE CARLOS
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 354611
HASH:
0AE4370D7E23CA014DA9E752D1E7A81AA1CF830
43B595F622D5BD858D1DFB359

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-058/2020, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA HIDALGO”

ANEXO 5

**Ofertas Económicas presentadas
por el Licitante que resultó adjudicado
conforme a lo señalado
en el Acta de Fallo**

Partidas 1, 3 y 4



ANEXO 7

Oferta económica

Tlalnepantla Estado de México a 16 de diciembre del 2020

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Garrafón 20 Lt.	Pieza	\$27.00

Precio unitario, con número y letra: Veintisiete pesos cero centavos Moneda Nacional
(En Pesos Mexicanos con dos decimales)

Nota: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el precio unitario.
Se verificará que el precio unitario sea un precio aceptable y conveniente.

Atentamente

Susana Medina Pineda
Representante Legal

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
2	Botellín de 1 Lt	Pieza	\$6.25

Precio unitario, con número y letra: Seis Pesos con veinticinco centavos moneda nacional
(En Pesos Mexicanos con dos decimales)

Nota: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el precio unitario.
Se verificará que el precio unitario sea un precio aceptable y conveniente.

Atentamente

Susana Medina Pineda
Representante Legal





Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
3	Botellín de 600 MI	Pieza	\$3.00

Precio unitario, con número y letra: Tres Pesos cero centavos Monea Nacional
(En Pesos Mexicanos con dos decimales)

Nota: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el precio unitario. Se verificará que el precio unitario sea un precio aceptable y conveniente.

Atentamente

Susana Medina Pineda
Representante Legal

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
4	Botellín de 330 MI	Pieza	\$ 2.72
		IVA	Exento
		TOTAL	\$ 2.72

Precio unitario, con número y letra: Dos pesos setenta y dos centavos Moneda Nacional
(En Pesos Mexicanos con dos decimales)

Nota: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el precio unitario. Se verificará que el precio unitario sea un precio aceptable y conveniente.

Nota: Se oferta botellín de 330 ml a su consideración con el precio con un precio preferencial, esperando sea considerado ya que solo excede por 5 ml lo solicitado por las bases.

Atentamente

Susana Medina Pineda
Representante Legal

